EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 4415536407

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003632	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA — Documento: 80020524-3

Domicilio: CALLE YVYRAPYTA C/CEDRO — Localidad: NUEVA ESPERANZA

Tomador: "EMPRESA HERMES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS — Documento: 80080374-4

Domicilio: SUPER CARRETERA ITAIPU, KM.95 — Localidad: SAN ALBERTO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
19/10/2021	00:00 hs de 12/10/2021	24:00 hs de 15/01/2022	96	Gs. 12.950.019

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Rec. Financiero	36.364
Iva s/ Rec.Fin.	3.636
Costo Financier	40.000
COSTO FINAL	440.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0007	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Agente: RISKE KUZNIESWSKI, TIAGO LEANDRO
Dir.: SAN ALBERTO
Matrícula: 1028 Tel: 067720062

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/10/2021	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCIÓN, 19 de octubre de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003632
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: "EMPRESA HERMES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Codigo de Seguridad: 4415536407

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA, con domicilio en CALLE YVYRAPYTA C/CEDRO, NUEVA ESPERANZA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.950.019.- (Guaranies: Doce Millones Novecientos Cincuenta Mil Diecinueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"EMPRESA HERMES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, con domicilio en SUPER CARRETERA ITAIPU, KM.95, SAN ALBERTO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°41/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON SOBRE CALLE CEDRO" ID-N° 400622.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y